

14853 881343 17844

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.NGM

3863
110280

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 04 NOV 2019
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

6603
04 NOV 2019
6532
06 NOV 2019

OFICINA DE PARTES
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 8.037 de fecha 18 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nomina de beneficiario(s) N° 20007, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 20007
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ARESTIZABAL AVILES MARIA ALICIA	5.860
2	SCAFF SABA IVONNE ANA	5.860
3	CEBALLOS HOFFMANN JAIME ANDRES	5.860
4	ARAYA GARRIDO MAURICIO ANDRES	3.211
5	LAVIN PAVEZ MARCELA	545
6	RIVEROS GODOY MARIA TERESA	11.940
7	MENDOZA VENEGAS MIGUEL ANGEL	38.370
8	URREA HENRIQUEZ TERESA DE LOURDES	3.460
9	ANTEQUERA MORALES RICARDO CRISTOBAL	5.860
10	CASTRO MALDONADO CAROLINA	5.860
11	VICUÑA MOLLER ALEJANDRA DEL CARMEN	5.860
12	SLIGHT WENZEL VALERIE JANE	5.860
13	VICUÑA MOLLER MARIA DE LOS ANGELES	2.512
14	ROJAS DEL CAMPO EDUARDO ANDRES	5.860
15	SOLORZA VILLAGRA CLAUDIA ALEJANDRA	5.860
16	BURGOS NAVARRO VIVIANA XIMENA	5.860
17	VARGAS HERMOSILLA MICHEL HANS	5.860
18	CAMPOS GARRIDO RAQUEL MARGARITA	5.860
19	SILVA MONTERO GUADALUPE FABIOLA	3.534



20	SILVA MONTERO GUADALUPE FABIOLA	3.534
21	SANDOVAL JOFRE ESMERALDA ESTEFANI	5.860
22	SANCHEZ GONZALEZ CATALINA LORETO	5.860
23	ANDRADES CASIVILLO ANGELA DEL PILAR	5.860
24	LEWIN ETCHEVERRY MARIA DE LOS ANGELES	5.860
25	SAID ALVARADO YESENIA KARINA	5.860
26	BERNDT CONTRERAS SEBASTIAN MATIAS	5.860
27	CAMPOS PINO FERNANDA AGUSTINA	5.860
28	CAMPOS PINO FERNANDA AGUSTINA	5.860
29	TORDOYA OBREGON CHRISTY MARIAM	5.860

Total 190.166

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

